



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLIN

7 de julio de 2020

RAD. 005-2016-00820

En el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por JESÚS ANTONIO SUAREZ RODRÍGUEZ en contra de COLPENSIONES EICE, antes de resolver la petición presentada por la parte ejecutante a folio 80, por medio de la cual solicita se oficie a Bancolombia para descongelar dinero producto de embargo; se requiere a las partes para que presenten liquidación de crédito, tal y como lo dispone el artículo 446 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 009 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **08 DE JULIO DE 2020** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria